

## SUMARIO

### I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### RECTORADO

[RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén](#), por la que se anuncia concurso para el Suministro de Equipamiento para Laboratorios de Investigación del Departamento de Biología Experimental ..... Pág.

[RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén](#), por la que se anuncia concurso para la explotación del albergue “Jorge Manrique” ..... Pág.

#### CONSEJO DE GOBIERNO

[ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2004](#), por el que se da respuesta a los escritos presentados por D. Pedro Félix Casanova Arias, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Sancho Rodríguez y D. Salvador Valera Hernández, referido a la resolución de la situación de los órganos de gobierno de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. .... Pág.

[ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2004](#), por el que se informa favorablemente la implantación de la titulación de Licenciado en Historia del Arte y la elaboración del correspondiente plan de estudios. .... Pág.

[ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2004](#), por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del PAS. .... Pág.

### II. NOMBRAMIENTOS

#### CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

[RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Universidad de Jaén](#), por la que se nombra a D. Francisco José Arroyo Roldán, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Física Aplicada” del Departamento de Física. .... Pág.

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

[RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén](#), por la que se

convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de esta Universidad. .... Pág.

[RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén](#), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del Grupo IV, categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de esta Universidad. .... Pág.

[RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén](#), por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad. .... Pág.

#### **IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

##### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

[Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE](#) ..... Pág.

##### **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

[Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA](#) ..... Pág.

#### **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

##### **AYUDAS PROPIAS**

[RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 17 de junio de 2004](#), por la que se convocan ayudas para alumnos que han finalizado los estudios del título propio en olivicultura y elaiotecnia de la Universidad de Jaén. .... Pág.

[RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 17 de junio de 2004](#), por la que se publica el listado definitivo beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Experto Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 24 de febrero de 2004. .... Pág.

##### **CURSOS Y JORNADAS ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

[Problemas actuales de Derecho Financiero](#) ..... Pág.

[Latín para principiantes \(nivel cero\)](#) ..... Pág.

[Matemáticas de iniciación](#) ..... Pág.

[Jornadas conmemorativas del IV Centenario del Quijote](#) ..... Pág.



## **I. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **RECTORADO**

**RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia concurso para el Suministro de Equipamiento para Laboratorios de Investigación del Departamento de Biología Experimental (BOE núm. 142 de 12 de junio de 2004, pág. 5200).**

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para el Suministro de Equipamiento para Laboratorios de Investigación del Departamento de Biología Experimental, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

**RESOLUCIÓN de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia concurso para la explotación del albergue “Jorge Manrique” (BOE núm. 148 de 19 de junio de 2004, pág. 5451).**

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la explotación del albergue “Jorge Manrique”, se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Información del edificio del Rectorado.

### **CONSEJO DE GOBIERNO**

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2004, por el que se da respuesta a los escritos presentados por D. Pedro Félix Casanova Arias, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Sancho Rodríguez y D. Salvador Valera Hernández, referido a la resolución de la situación de los órganos de gobierno de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 9 de 29 de junio de 2004, acuerda dar respuesta a los escritos presentados por D. Pedro Félix Casanova Arias, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Sancho Rodríguez y D. Salvador Valera Hernández, acerca del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2004, referido a la resolución de la situación de los órganos de gobierno de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2004, por el que se informa favorablemente la implantación de la titulación de Licenciado en Historia del Arte y la elaboración del correspondiente plan de estudios.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 9 de 29 de junio de 2004, acuerda informar favorablemente la implantación de la titulación de Licenciado en Historia del Arte y la elaboración del correspondiente plan de estudios, todo ello teniendo en cuenta el Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 29 de junio de 2004, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del PAS.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en su sesión núm. 9 de 29 de junio de 2004, aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del PAS.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
								Admón.	Grupo	Cuerpo		
	<b>APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>36</b>										
	<b>RECTORADO</b>	<b>14</b>										
1	Jefe de Gabinete del Rectorado	1	25	8.624,30	N	L	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	(2)
2	Jefe de Gabinete de Prensa	1	25	8.624,30	N	L	DE2	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	(2)
3	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
4	Puesto Base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
5	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
6	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	5.202,00	N	C	DE1	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
7	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
8	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
9	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
10	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
11	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
12	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
13	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
14	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
	<b>GERENCIA</b>	<b>14</b>										
15	Gerente	1	30	23.947,07	S	L	DE1		A		Jaén	
16	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
17	Técnico Base	1	22	6.034,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(6)	Jaén	

18	Técnico Base	1	22	6.034,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
19	Gestor (*)	1	22	6.292,09	N	CE	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
20	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
21	Puesto Base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
22	Puesto Base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
23	Puesto Base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
24	Puesto Base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
25	Puesto Base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
26	Puesto Base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
27	Puesto Base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
28	Puesto Base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>2</b>										
29	Secretario General	1	30	18.500,00	S	L	DE1		A			
30	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO JURÍDICO</b>	<b>3</b>										
31	Jefe del Servicio Jurídico	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	Licenciatura en Derecho
32	Asesor Jurídico	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	Licenciatura en Derecho
33	Jefe de Negociado	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>3</b>										
34	Jefe del Servicio de Control Interno	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
35	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
36	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
	<b>ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>155</b>										
	<b>GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>4</b>										
37	Director del Gabinete	1	29	16.661,09	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
38	Asesor Técnico (*)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
39	Asesor Técnico(*)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	

40	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>		<b>99</b>										
41	Jefe del Servicio de Gestión Académica	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)		
42	Jefe de Sección Coordinación y Normalización Académica	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
43	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
44	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
45	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
46	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Linares	
47	Puesto Base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
48	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
49	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
50	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
51	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
52	Puesto base (**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
53	Puesto base (**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
54	Puesto base (**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
55	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
56	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
57	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
58	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
59	Jefe de Sección de Estudios de Postgrado	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
60	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
61	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
62	Jefe de Sección de Títulos	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	

63	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
64	Coordinador Facultad Ciencias Experimentales (***)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
65	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
66	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
67	Jefe de Negociado	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
68	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
69	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
70	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
71	Coordinador Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas(****)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
72	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
73	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
74	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
75	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
76	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
77	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
78	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
79	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
80	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
81	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
82	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
83	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
84	Coordinador Facultad Humanidades y Ciencias de la Educación(***)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	

85	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
86	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
87	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
88	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
89	Jefe de Negociado	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
90	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
91	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
92	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
93	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
94	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
95	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
96	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
97	Coordinador Escuela Politécnica Superior (***)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
98	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
99	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
100	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
101	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
102	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
103	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
104	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
105	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
106	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
107	Adjunto Coordinador Escuela Universitaria Ciencias de la Salud (****)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	

108	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
109	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
110	Coordinador Escuela Universitaria Politécnica (***)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Linares	
111	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
112	Adjunto Coordinador Centro (****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
113	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
114	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Linares	
115	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Linares	
116	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Linares	
117	Adjunto Coordinador Escuela Universitaria de Trabajo Social(****)	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
118	Jefe del Negociado Dirección de Centro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
119	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
120	Jefe del Negociado Apoyo a Departamentos (Edif. B3) (**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
121	Puesto base(**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
122	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
123	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
124	Jefe del Negociado Apoyo a Departamentos (Edif. D2)(**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
125	Puesto base (**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
126	Puesto base (**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
127	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
128	Jefe del Negociado Apoyo a Departamentos (Edif. D3)(**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
129	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
130	Puesto base (**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	

131	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
132	Puesto base(**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
133	Jefe del Negociado Apoyo a Departam. (Edif. n.º 50-51)(**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
134	Puesto base (**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
135	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
136	Puesto base(**)	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
137	Jefe del Negociado Apoyo a Departam. (Edif. n.º 70-71) (**)	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
138	Puesto base (**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Linares	
139	Puesto base (**)	1	15	4.273,84	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Linares	
	<b>SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE</b>	<b>16</b>										
140	Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
141	Técnico de Orientación Laboral	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
142	Jefe de Sección de Asistencia al Estudiante	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
143	Jefe de Negociado	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
144	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
145	Jefe de Sección de Ayudas al Estudio	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
146	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
147	Jefe de Negociado	1	20	6.292,09	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
148	Jefe de Sección de Relaciones Internacionales	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
149	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
150	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
151	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
152	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	





179	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría</b>	<b>1</b>										
180	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Eléctrica</b>	<b>1</b>										
181	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos</b>	<b>1</b>										
182	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera</b>	<b>1</b>										
183	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales</b>	<b>1</b>										
184	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas</b>	<b>1</b>										
185	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Matemáticas</b>	<b>1</b>										
186	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Pedagogía</b>	<b>1</b>										
187	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Psicología</b>	<b>1</b>										
188	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Química Física y Analítica</b>	<b>1</b>										
189	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>Departamento de Química Inorgánica y Orgánica</b>	<b>1</b>										
190	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	

	<b>Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico</b>	<b>1</b>										
191	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	(1)	
	<b>ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>	<b>26</b>										
	<b>GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y COORD. DE LOS RR.HH. Y ORG. DOCENTE</b>	<b>3</b>										
192	Director del Gabinete	1	29	16.661,09	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
193	Asesor Técnico	1	25	8.624,30	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
194	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE</b>	<b>23</b>										
195	Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
196	Jefe de la Sección Personal Docente e Investigador	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
197	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
198	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
199	Jefe de Sección de Personal de Admón. y Servicios	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
200	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
201	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
202	Jefe de Sección de Promoción Social	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
203	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
204	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
205	Jefe de Sección Organización Docente	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
206	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
207	Jefe de Sección de Habilitación y Seguridad Social	1	22	8.624,30	N	CE	DE1	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
208	Jefe de Negociado	1	20	6.292,09	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
209	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	

210	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
211	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
212	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
213	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
214	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
215	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
216	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
217	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL</b>	<b>42</b>										
	<b>GABINETE DE PROGRAMACIÓN Y COORD. ECONÓMICA Y PATRIMONIAL</b>	<b>3</b>										
218	Director del Gabinete	1	29	16.661,09	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
219	Asesor Técnico	1	25	8.624,30	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
220	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>15</b>										
221	Jefe del Servicio de Asuntos Económicos	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
222	Jefe de Sección de Gestión Económica del Gasto	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
223	Jefe de Sección de Gestión Económica (*)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
224	Jefe de Negociado	1	20	6.292,09	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
225	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
226	Jefe de Negociado	1	20	6.292,09	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
227	Jefe de Sección de Gestión Económica del Ingreso	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
228	Jefe de Negociado	1	20	6.292,09	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
229	Jefe de Negociado	1	18	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C/D	(6)	Jaén	
230	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
231	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	

232	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
233	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
234	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
235	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS</b>	<b>11</b>										
236	Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
237	Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos (*)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
238	Jefe de Sección de Contabilidad	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
239	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
240	Jefe de Sección de Presupuestos	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
241	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
242	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
243	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
244	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
245	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
246	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b>	<b>9</b>										
247	Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
248	Jefe de Sección de Contratación y Adquisiciones	1	22	8.624,30	N	CE	DE1	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
249	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
250	Jefe de Negociado	1	20	6.292,09	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
251	Jefe de Sección de Patrimonio	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
252	Jefe del Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
253	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
254	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	

255	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES</b>	<b>4</b>										
256	Jefe Servicio Mantenimiento y Vigilancia	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B		Jaén	
257	Jefe Servicio Obras	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B		Jaén	
258	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
259	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>	<b>116</b>										
	<b>GABINETE DE ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>2</b>										
260	Director del Gabinete	1	29	16.661,09	N	L	DE1	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
261	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<b>6</b>										
262	Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
263	Técnico de Evaluación	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
264	Técnico Estadístico	1	23	7.556,73	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(3)	Jaén	
265	Técnico Estadístico	1	23	7.556,73	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(3)	Jaén	
266	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
267	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE INFORMACION Y ASUNTOS GENERALES</b>	<b>17</b>										
268	Jefe del Servicio de Información y Asuntos Generales	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
269	Jefe de Sección de Asuntos Generales y Registro	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
270	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
271	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
272	Jefe de Sección de Información	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
273	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	

274	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
275	Jefe de Negociado de Información y Registro	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Linares	
276	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
277	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
278	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
279	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
280	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES</b>											
281	Jefe de Sección de Apoyo a la Extensión Universitaria	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
282	Jefe de Sección de Publicaciones	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
283	Jefe de Negociado(*)	1	22	6.292,09	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
284	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>15</b>										
285	Jefe del Servicio de Investigación	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(6)	Jaén	
286	Jefe de Sección Investigación Básica	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
287	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
288	Jefe de Sección Investigación Aplicada	1	22	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
289	Jefe del Negociado de la O.T.R.I. (*)	1	22	6.292,09	N	CE	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
290	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
291	Técnico Base	1	22	6.034,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(6)	Jaén	
292	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
293	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
294	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	

295	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
296	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
297	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
298	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
<b>UNIDAD SERVICIOS TECNICOS DE INVESTIGACIÓN</b>												
299	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)		
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>		<b>37</b>										
300	Jefe del Servicio de Informática	1	27	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A	(4)	Jaén	
301	Jefe de la Unidad de Redes, Comunicaciones y Servicios Telemáticos	1	26	11.444,40	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
302	Jefe de Sección de Servicios Telemáticos	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
303	Jefe de Sección de Infraestructura de Redes y Comunicaciones	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
304	Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos de Gestión	1	26	11.444,40	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
305	Jefe de Sección de Desarrollo e Integración	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
306	Jefe de Sección de Tratamiento y Difusión de la Información	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
307	Jefe de Unidad de Investigación y Docencia	1	26	11.444,40	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
308	Jefe de Sección de Atención al Usuario	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
309	Jefe de Sección de Investigación y Bases de Datos	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
310	Jefe de Sección de Informática para la Docencia	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
311	Técnico Informático	1	23	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
312	Técnico Informático	1	23	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
313	Técnico Informático	1	23	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
314	Técnico Informático	1	23	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
315	Técnico Informático	1	23	7.279,50	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	

316	Informático	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
317	Informático	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
318	Informático	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
319	Informático	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
320	Informático	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
321	Informático	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
322	Informático Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
323	Informático Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
324	Informático Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	A/B	(4)	Jaén	
325	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
326	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
327	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
328	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
329	Especialista Informático	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
330	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
331	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
332	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
333	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
334	Especialista Informático Base	1	18	4.681,80	N	C	M	A1 / A4	C	(4)	Jaén	
	<b>UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>											
335	Jefe del Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
336	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE BIBLIOTECAS</b>	<b>34</b>										
337	Director de Biblioteca	1	26	11.444,40	N	L	DE1	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	

338	Subdirector de Biblioteca y Admón. del Sistema Informático	1	25	8.624,30	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
339	Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
340	Responsable Área de Humanidades	1	23	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
341	Responsable Área de Ciencias Sociales	1	23	7.608,02	N	CE	M	A1 / A14	A/B	(5)	Jaén	
342	Responsable Área de CC. Experimentales y de la Salud	1	23	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
343	Responsable Área de CC. Tecnológicas	1	23	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
344	Responsable Publicaciones Periódicas	1	23	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
345	Jefe de Sección de Acceso al Documento	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
346	Responsable Préstamo Interbibliotecario	1	23	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
347	Responsable Referencia e Información Bibliográfica	1	23	7.608,02	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
348	Jefe de Sección de Adquisiciones Bibliográficas	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
349	Jefe de Sección de Archivo General (*)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
350	Jefe de Sección Biblioteca E.P.S.(*)	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
351	Jefe de Sección Biblioteca E.U.P.	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Linares	
352	Facultativo Base	1	22	6.034,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(5)	Jaén	
353	Facultativo Base	1	22	6.034,32	N	CE	M	A1 / A4	A	(5)	Jaén	
354	Bibliotecario	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
355	Bibliotecario	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
356	Bibliotecario Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
357	Bibliotecario Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
358	Bibliotecario Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
359	Bibliotecario Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
360	Bibliotecario	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Jaén	
361	Bibliotecario	1	22	6.121,59	N	CE	M	A1 / A4	B	(5)	Linares	
	<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA</b>											
362	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
363	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	

364	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
365	Gestor Base	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B	(6)	Jaén	
366	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
367	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
368	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
369	Puesto base	1	17	4.369,68	N	C	M	A1 / A4	C	(6)	Jaén	
370	Puesto base	1	15	3.953,52	N	C	M	A1 / A4	D	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL</b>	<b>4</b>										
371	Jefe del Servicio de Archivo General	1	26	11.444,40	N	CE	DE1	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
372	Jefe de Sección de Documentación Histórica	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
373	Jefe de Sección de Documentación Administrativa	1	25	8.624,30	N	CE	M	A1 / A4	A/B	(5)	Jaén	
374	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
	<b>SERVICIO DE DEPORTES</b>	<b>1</b>										
375	Jefe de Negociado	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
	<b>CONSEJO SOCIAL</b>	<b>2</b>										
	<b>CONSEJO SOCIAL</b>	<b>2</b>										
376	Jefe de Gabinete	1	22	8.624,30	N	L	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	(2)
377	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	1	20	5.202,00	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	

377

#### Claves utilizadas

**TP: Tipo de Puesto:** S - Singularizado; N - No singularizado.

**FP: Forma de Provisión:** C - Concurso; CE - Concurso Específico; L - Libre Designación.

**TJ: Tipo de jornada:**

**M-** Mañana

**DE1:** Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual por la cuantía expresada en el anexo I, con la excepción de los puestos con nivel 29 y 30.

**DE2:** Puestos con horario flexible consistente en la posibilidad de prestar servicios en jornada de mañana y/o tarde, sin control horario.

**ADM: Adscripción a Administraciones Públicas.**

**A1 / A4:** Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.

Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

**(2)** Puestos que pueden ser ocupados por personal eventual.

**(3)** Los funcionarios pertenecientes a las escalas Técnica Estadística y Estadística Facultativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

**(4)** Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Escalas de Analistas Informáticos, Programadores Informáticos o Especialistas Informáticos sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

**(5)** Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Facultativos de Archivo y Bibliotecas o Ayudantes de Archivos y Bibliotecas sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

**(6)** Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Técnicos de Administración Universitaria, Gestión, Administrativa y Auxiliar Administrativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

**(\*)** Puestos a extinguir, amortizándose cuando su actual titular ocupe otro puesto de trabajo.

**(\*\*)** Puestos a extinguir, amortizándose cuando se doten los puestos de trabajo de las Unidades Departamentales.

**(\*\*\*)** La dotación de estos puestos conllevará la redistribución de efectivos aplicada a un puesto base de su ámbito funcional.

**(\*\*\*\*)** Estos puestos de trabajo, cuando su actuales titulares dejen de desempeñarlos, se transformarán automáticamente en puestos de adscripción B/C, con nivel 22 o 23 según la escala del titular que lo ocupe y un complemento específico de 7.608.02 euros.

## **II. NOMBRAMIENTOS**

### **CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**

**RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a D. Francisco José Arroyo Roldán, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Física Aplicada” del Departamento de Física. (BOJA núm. 115 de 14 de junio de 2004, pág. 13205).**

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de diciembre de 2001), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto décimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades ("Boletín Oficial del Estado " de 24 de diciembre ), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Francisco José Arroyo Roldán, con documento nacional de identidad número 24.238.264-J, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Física Aplicada” adscrita al departamento de Física, en virtud de concurso ordinario.

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Grupo III, categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de esta Universidad.** (BOE núm. 131 de 31 de mayo de 2004, pág. 20092).

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

##### **1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, grupo III.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad de mayores de 25.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 19 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Tribunal calificador

4.1. Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la

Administración Universitaria nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de

Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-012277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las

propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

## 6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de marzo de 2004.- El Rector. Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I

Ejercicios y valoración

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el anexo II.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de dicho ejercicio.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

**N = Nota resultante.**

A = Número de aciertos

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

Segundo ejercicio: de carácter teórico-práctico, o práctico, dependiendo de criterios de oportunidad que determine el tribunal que haya sido nombrado para su valoración en relación con la plaza convocada y el número de aspirantes presentados. contenido del bloque II del programa que figura en el Anexo II.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de dicho ejercicio.

La calificación final será la suma obtenida en los dos ejercicios.

La duración de los dos ejercicios será determinada por el Tribunal.

## ANEXO II PROGRAMA BLOQUE I

**Tema 1.** El IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (B.O.J.A. nº 36, de 23 de febrero de 2004)

**Tema 2.** Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. nº 152, de 8 de agosto de 2003).

**Tema 3.** Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades ( B.O.E. nº 30, de 24 de diciembre).

**Tema 4.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riegos Laborales (B.O.E. nº

## BLOQUE II

### **Tema 1.- Conceptos básicos de computadores.**

Reconocimiento e identificación de los diversos elementos de un sistema informático. Descripción funcional. Unidad central de proceso. Unidad central de Entrada / Salida. Memoria. Periféricos. Instalación y configuración de elementos de ordenadores personales: memoria, placas, unidad de almacenamiento, periféricos.

### **Tema 2.- Sistemas operativos.**

Conceptos fundamentales de sistemas operativos. Instalación, configuración y administración de Windows 95, Windows 98, Windows NT, Windows XP, Linux y Unix.

### **Tema 3.- Aplicaciones software.**

Instalación, configuración y mantenimiento de aplicaciones específicas: Office 97, 2000, XP, Matlab, navegadores, compiladores (C/C++, JAVA,...).

## PARTE III: ELECTRÓNICA

### **Tema 1.- Dispositivos electrónicos.**

Hilos y cables. Componentes pasivos. Resistencias, bobinas, condensadores y transformadores. Dispositivos semiconductores: Diodos, transistores, componentes optoelectrónicos, tiristores, diacs, triacs.

### **Tema 2.- Circuitos electrónicos.**

Circuitos analógicos: Amplificación con transistores. Circuitos basados en A.O. Circuitos digitales: puertas lógicas, circuitos combinacionales y secuenciales. Sistemas basados en microprocesador.

### **Tema 3.- Instrumentación electrónica.**

Aparatos de medida. Instrumentos digitales. Aparatos de comprobación de dispositivos electrónicos. Métodos de medida.

### **Tema 4.- Fabricación de placas de circuitos impresos.**

Características generales de placas o tarjetas. Diseño de circuitos impresos. Serigrafía. Métodos de transferencia del diseño a la placa. Proceso de fabricación y montaje de una placa de circuito impreso. Tarjetas de circuito impreso multicapa.

### **Tema 5.- Software de aplicaciones electrónicas.**

Instalación, configuración y utilización de software: Captura y simulación de circuitos (Pspice). Grabador de EPROM. Analizador lógico.

## PARTE IV: COMUNICACIONES.

### **Tema 1.- Conceptos básicos de comunicaciones.**

Clasificación de señales. Parámetros de las señales. Ancho de banda. Medios de transmisión: características del par trenzado, cable coaxial, fibra óptica y aire. Muestreo. Cuantificación. Modulaciones analógicas y digitales. Medidas de calidad de un sistema de comunicaciones. Bloques funcionales de un sistema de transmisión digital.

### **Tema 2.- Componentes de comunicaciones.**

Amplificadores de señal, tipos y características. Osciladores. PLL ( phase locked loop ). Moduladores y mezcladores de frecuencia. Diodos LED y laser. Fotodiodos PIN y APD.

### **Tema 3.- Instrumentos de comunicaciones.**

Analizadores de espectro, osciloscopio, generadores de señal, multímetros y fuentes de alimentación. Equipos de comunicaciones ópticas: Emisor, atenuador y watímetro.

## **PARTE V: TELEMÁTICA**

### **Tema 1.- Conceptos básicos de redes de comunicaciones.**

Principios y arquitectura de la red telefónica básica. Centrales y centralitas telefónicas, conceptos básicos. Red digital de servicios integrados, conceptos básicos. Centralitas digitales de servicios integrados. Instalación, operación, mantenimiento y programación de la centralita PABX 816.

### **Tema 2.- Conceptos básicos de redes de computadores.**

Sistemas distribuidos, conceptos fundamentales. Elementos de red. Redes de área local. Topología de redes. Servicios de transmisión de datos. Interfaces físicos estándar. Instalación y configuración de equipos de comunicaciones de datos: Modem, Hub, router RDSI, router ADSL. Instalación y configuración de redes de área local.

### **Tema 3.- Interconexión de redes.**

Conceptos básicos. Puentes. Pasarelas. Sistemas de cableado estructurado. Interconexión de redes TCP/IP. Configuración encaminadores IP. Instalación y mantenimiento de un servidor de información Internet.

### **Tema 4.- Instrumentación telemática.**

Analizadores de redes: LAN, WAN, RDSI y comunicaciones digitales. Conceptos fundamentales. Instalación y mantenimiento.

## **PARTE VI: IDIOMA.**

### **Tema 1.- Inglés básico.**

Present and past. Present perfect. Future. Modals. Conditionals. Passive. Reported speech. Questions and auxiliary verbs. -ing and the infinitive. Articles and nouns. Pronouns and determiners. Relative clauses. Adjectives and adverbs. Conjunctions and prepositions. Prepositions.

### **Tema 2.- Inglés técnico.**

Introduction to computing technical English: Personal computing, operating systems, data, analog and digital transmission, programs, software, hardware, computer networks.

**RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del Grupo IV, categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de esta Universidad.**

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II Capítulo 3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de

Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de conformidad con lo establecido en el art. 22 del antedicho Convenio Colectivo y en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contrato en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para dos una plazas de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, grupo IV.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 36 de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente.

C) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 16,00 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.33.1150653028 a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del

Campus de las Lagunillas, en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presente solicitud fuera de plazo.

3.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Tribunal calificador

4.1. Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Gerente de la Universidad de Jaén por delegación del Rector, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal y Organización Docente, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2. El Tribunal podrá designar asesores especiales, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5. Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la

realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-012277.

4.7. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

5.1. El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal y Organización Docente de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

## 6. Norma final

6.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 1 de abril de 2004.- El Rector. Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I Ejercicios y valoración

Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en dos ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el anexo II.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{E - (d - 1)}{n} \times 10$$

A —————

**N = Nota resultante.**

A = Número de aciertos

E = Número de errores.  
d = Número de opciones de para cada pregunta.  
n = Número de preguntas.

Segundo ejercicio: De carácter teórico-práctico, consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico del contenido del bloque II del programa que figura en el Anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los dos ejercicios.

El tiempo máximo para la realización de los dos ejercicios será determinado por el Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos. En caso de empate, el orden se establecerá por la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II PROGRAMA

### BLOQUE I

- Tema 1.** El IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (B.O.J.A. nº 36, de 23 de febrero de 2004)
- Tema 2.** Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (B.O.J.A. nº 152, de 8 de agosto de 2003).
- Tema 3.** Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades ( B.O.E. nº 30, de 24 de diciembre).
- Tema 4.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. nº 269, de 10 de noviembre).

### BLOQUE II

- Tema 1.** Mantenimiento de equipos de laboratorio. Calibración y verificación de equipos. Mantenimiento preventivo y correctivo. Material de vidrio, plástico y otro pequeño instrumental utilizado en los laboratorios. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.
- Tema 2.** Normas de buenas prácticas de trabajo en el laboratorio.
- Tema 3.** Tipos de calidad de los reactivos y productos utilizados en el laboratorio. Adecuación de los mismos al uso al que vayan a ser destinados.
- Tema 4.** Conceptos básicos de química. Número atómico, peso atómico y peso molecular. Isótopos. Concepto de mol. Estequiometría. Estructura y partículas subatómicas. Relación entre estructura y propiedades de los elementos. La valencia. La tabla periódica.

- Tema 5.** El enlace químico: las moléculas. Tipos de enlaces químicos y su relación con las propiedades de los elementos enlazados. Concepto de equivalencia química y peso equivalente. Polaridad. Solubilidad e insolubilidad. Relación entre las propiedades de los compuestos y el tipo de enlaces químicos de sus moléculas. Equilibrio químico. Velocidad de las reacciones químicas. Formulación de ecuaciones Redox.
- Tema 6.** Concepto de ácido. Concepto de base. Fuerza de ácidos y bases, disociación. pH. Reacciones ácido-base. Hidrólisis. Soluciones tampón. Preparación de soluciones-patrón. Especies químicas primarias. Uso de Especies químicas primarias.
- Tema 7.** Fundamentos de electroquímica. Conductimetría. Potenciometría. Ley de Nernst. Electrodo de referencia e indicadores. Equipos y aplicaciones
- Tema 8.** Formulación inorgánica y orgánica. Descripción y propiedades de las especies inorgánicas habituales en el laboratorio
- Tema 9.** Unidades de medida y concentraciones. Unidades del SI. Formas de expresar la concentración. Disoluciones. Naturaleza y tipo. Propiedades de las disoluciones. Osmosis y presión osmótica. Disoluciones electrolíticas.
- Tema 10.** Aguas de consumo público y aguas de recreo. Legislación vigente. Determinaciones químicas habituales, metodología empleada. Tipos de agua utilizada en el laboratorio. Métodos de purificación.
- Tema 11.** Operaciones básicas en el laboratorio. El material volumétrico en el laboratorio. Medida de volúmenes, pesada, preparación de disoluciones, dilución y concentración. Volumen y densidad: métodos de medida. Secado, centrifugación, extracción, cristalización, destilación, filtración y calcinación.
- Tema 12.** Análisis volumétrico: ácido-base, redox, de precipitación y complexometrías. Punto final y formas de detectarlo.
- Tema 13.** Análisis gravimétrico. Sales solubles e insolubles, producto de solubilidad. Efectos salino y de ión común. Cálculos en el análisis gravimétrico. Tipos y calidad de material volumétrico. Calibración y verificación.
- Tema 14.** Instrumentos de pesada en el laboratorio. Tipos. Calibración y verificación.
- Tema 15.** Equipos de temperatura en el laboratorio. Tipos. Limpieza y mantenimiento. Calibración y verificación.
- Tema 16.** Espectrofotometría visible-ultravioleta. Fundamento, equipos y aplicaciones. Calibración.
- Tema 17.** Técnicas cromatográficas, electroforéticas y de centrifugación. Fundamento y equipos.
- Tema 18.** El microscopio. Tipos y aplicaciones. Microscopía óptica y electrónica. Estereoscopios.

- Tema 19.** Preparación de muestras biológicas: Fijación, inclusión y microtomía. Tinción: tipos de colorantes frecuentemente utilizados en la preparación de muestras biológicas. Principios en que se basan las técnicas inmunoquímicas. Principales tipos. Ventajas y limitaciones de estas técnicas analíticas.
- Tema 20.** Medios de cultivo: conceptos generales. Funciones de los diferentes componentes. Tipos de medios de cultivo: generales, enriquecimiento, selectivos, diferenciales. Control de calidad. Almacenamiento
- Tema 21.** Manipulación, mantenimiento y manejo de animales de experimentación. Anestesia de pequeños animales. Material de disección. Manipulación, mantenimiento y manejo de distintos tipos de muestras biológicas y clínicas.
- Tema 22.** La seguridad en el laboratorio químico y biológico. Instalaciones. Elementos de seguridad. Sustancias químicas y biológicas peligrosas. Actuación en caso de derrames. Señalización de riesgos. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro. Almacenamiento de productos. Tratamiento de residuos. Requisitos para el manejo y el material de distintos tipos de muestras biológicas de uso en el laboratorio.
- Tema 23.** Operaciones preliminares con nitrógeno líquido. Llenado y trasvase. Hielo seco.
- Tema 24.** Protocolos de calidad en el laboratorio: documentación y registros en el laboratorio. Los procedimientos normalizados de trabajo. Registros a consignar. Correcciones. Archivo de registros. Conceptos de control interno, patrones, material de referencia y validación de métodos. Control de calidad analítico interno en analizadores automáticos y multiparamétricos.
- Tema 25.** Principios de estadística aplicada al laboratorio: medidas de dispersión y centralización. Aplicación al cálculo de la precisión y exactitud. Correlación, regresión y ajuste de curvas. Aplicación a la determinación y cálculo de funciones respuesta (curvas de calibrado). El error experimental. Tipos de error. Cifras significativas y redondeo. Principios y técnicas estadísticas comúnmente utilizadas para la aceptación o rechazo de una serie analítica.

**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad.**

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma norma, así como en los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Especialista Informática con sujeción a las siguientes

## **Bases de convocatoria**

### **1. Generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Especialistas Informáticos de la Universidad de Jaén, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

### **2. Requisitos de los candidatos.**

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o titulación equivalente

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

### **3. Solicitudes**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén: [www.ujaen.es](http://www.ujaen.es), o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título académico relacionado en la base 2.1 c) y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 19 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: "Oposiciones Escala Especialistas Informáticos".

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

#### 4. Admisión de Aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha

Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

## 5. Tribunal Calificador

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios

técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 21 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

## 7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2. de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

## 8. Norma final

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de junio de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I EJERCICIOS Y VALORACIÓN

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con repuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido íntegro del programa que se relaciona en el anexo II.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N= nota resultante

A= número de aciertos

E= número de errores

d= número de opciones para cada pregunta

n= número de preguntas

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a elección del opositor, de entre los dos previamente elegidos por sorteo por el Tribunal de entre los que figuran en el Módulo II que se relacionan en el Anexo II del programa.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, a elección del opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal entre los que figuran en el Módulo II del programa. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, cinco puntos.

El tiempo máximo para la realización de los tres ejercicios será determinado por el Tribunal.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

## ANEXO II

## PROGRAMA

### MODULO I

- 1.- Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (<<Boletín Oficial de la Junta de Andalucía>> número 152, de 8 de agosto de 2003).
- 2.- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. número 307, de 24 de diciembre de 2001)
- 3.- Informática y derecho a la intimidad. La protección de datos de carácter personal. Legislación vigente.
- 4.- Protección jurídica del logical.

### MÓDULO II

- 1.- Componentes de un sistema microinformático. Periféricos.
- 2.- Mantenimiento del PC. Diagnóstico de averías. Clonación del equipo lógico. Herramientas.
- 3.- Software de microinformática: paquetes ofimáticos, procesadores de texto, hojas de cálculo, sistemas de gestión de bases de datos, gráficos, etc.
- 5.- Malware: virus, troyanos, spyware. Prevención, detección y eliminación.
- 6.- Automatización, empaquetamiento y personalización de instalaciones software masivas en grandes organizaciones. Conceptos generales y herramientas.
- 7.- Sistemas de arranque remoto y herramientas de administración remota.
- 8.- Sistemas operativos de escritorio de Microsoft: Windows 9X, XP, NT, 2000. Operaciones básicas de administración.
- 9.- Sistema operativo UNIX. Características y comandos principales. Tipos de shell. Conceptos básicos de programación de scripts.
- 10.- Sistema operativo LINUX. Distribuciones. Características. Instalación. Gestión y administración de paquetes.
- 11.- Conceptos básicos de programación de scripts para la Shell en entornos Microsoft. Windows Scripting Host y Visual Basic Script.
- 12.- Introducción a los sistemas de Bases de Datos. Bases de datos relacionales. Elementos básicos de programación en SQL.
- 13.- Conceptos generales de redes y comunicaciones. Topologías. Medios de transmisión.

- 14.- Sistemas de cableado estructurado. Elementos activos.
- 15.- Redes de alta velocidad. Conceptos generales. Tecnologías. Aplicaciones.
- 16.- Protocolos de comunicaciones. TCP/IP. Configuración de sistemas operativos: Windows 9X, Millenium, XP, NT, 2000. Herramientas de diagnóstico.
- 17.- HTML Dinámico. Características. Hojas de estilo. Compatibilidad en navegadores WWW.
- 18.- Certificados digitales. Conceptos. Aplicaciones.
- 19.- Listas de correo-e. Tipos de listas. Utilización del servidor.
- 20.- Internet. Conceptos generales. Tipos de direccionamiento. Sistema de dominios. Servidores de nombres.
- 21.- Internet. Clientes: Correo electrónico, WWW, FTP, News. Conceptos generales. Configuración y uso.
- 22.- Internet. Clientes: SSH. Terminal server, X-Windows. Conceptos generales. Configuración y uso.
- 23.- Salas de audiovisuales: Tecnología H.320 y H.323. Videoconferencia. Video bajo demanda. Streaming. Conceptos generales.
- 24.- Seguridad lógica. Seguridad en hosts. Seguridad en redes. Conceptos generales.
- 25.- Seguridad en los servicios de informática. Conceptos generales. Normas básicas. Legislación.

## **IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOE:

REAL DECRETO 1409/2004, de 11 de junio, por el que se homologan los títulos de Ingeniero Industrial (segundo ciclo) y de Ingeniero en Informática (segundo ciclo), de la Escuela Politécnica Superior, de la Universidad de Jaén. (BOE núm. 156 de 29 de junio de 2004, pág. 23858).

ORDEN ECI/1840/2004, de 4 de junio, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2004 para la realización de acciones complementarias incluidas en el Programa Nacional de Fomento de la cultura científica y tecnológica del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. (BOE núm. 145 de 16 de junio de 2004, pág. 21984).

ORDEN ECI/1997/2004, de 25 de mayo, por la que se modifican las convocatorias de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2004/05. (BOE núm. 152 de 24 de junio de 2004, pág. 23049).

ORDEN ECI/2172/2004, de 29 de junio, por la que se establecen las bases de concesión y se hacen públicas las convocatorias para el año 2004, de ayudas para la realización de Acciones Complementarias en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. (BOE núm. 159 de 2 de julio de 2004, pág. 24619).

ACUERDO de 21 de junio de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2004-2005. (BOE núm. 153 de 25 de junio de 2004, pág. 23192).

ACUERDO de 21 de junio de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se resuelven las solicitudes de establecimiento de límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso presentadas por las Comunidades Autónomas para el curso 2004-2005. (BOE núm. 153 de 25 de junio de 2004, pág. 23387).

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para asistir a congresos y reuniones científicas a los becarios predoctorales de Formación de Personal Investigador. (BOE núm. 151 de 23 de junio de 2004, pág. 22791).

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de Especialización en Organismos Internacionales. (BOE núm. 152 de 24 de junio de 2004, pág. 23050).

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos conjunto de investigación, proyectos conjuntos de docencia, acciones complementarias, y redes temáticas, en el marco del Programa “Intercampus” de Cooperación Interuniversitaria entre España e Iberoamérica. (BOE núm. 152 de 24 de junio de 2004, pág. 22928).

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publican las relaciones de los alumnos que han resultado beneficiarios de becas de movilidad para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma para el curso 2003/2004. (BOE núm. 159 de 2 de julio de 2004, pág. 24622).

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden Menciones de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2004-2005. (BOE núm. 161 de 5 de julio de 2004, pág. 24798).

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se efectúa convocatoria pública para los estudiantes universitarios interesados en solicitar los préstamos previstos en la Resolución de 24 de marzo de 2004. (BOE núm. 162 de 6 de julio de 2004, pág. 24978).

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Disposiciones y Resoluciones de interés publicadas en el BOJA:

ORDEN de 18 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004. (BOJA núm. 120 de 21 de junio de 2004, pág. 13719).

ORDEN de 18 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de becas y ayudas de formación de personal docente e investigador en las Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004. (BOJA núm. 120 de 21 de junio de 2004, pág. 13731).

ORDEN de 22 de junio de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad interanual y se convocan las correspondientes al año 2004. (BOJA núm. 129 de 2 de julio de 2004, pág. 14704).

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2004, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad

produzcan empates. (BOJA núm. 124 de 25 de junio de 2004, pág. 14133).

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, para el día 15 de julio de 2004. (BOJA núm. 124 de 25 de julio de 2004, pág. 14131).

## **V. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

### **AYUDAS PROPIAS**

**RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Jaén, de 17 de junio de 2004, por la que se convocan ayudas para alumnos que han finalizado los estudios del título propio en Olivicultura y Elaiotecnia de la Universidad de Jaén.**

CURSO ACADÉMICO 2003/04

De acuerdo con la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, aprobada por la Comisión Gestora en la sesión nº 57, de 15 de diciembre de 1997, entre un 5 y un 10% del presupuesto de ingresos de las distintas modalidades de dichas enseñanzas se destinarán a ayudas para alumnos. En su virtud se dispone lo siguiente:

#### **1.- NÚMERO DE AYUDAS**

Se convocan 2 ayudas por importe de 740 €.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. de 10 de marzo de 2004) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, dicha cantidad estará sujeta tributación y, por tanto, se le aplicará la retención legalmente establecida.

#### **2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Haber finalizado los estudios del título propio en Olivicultura y Elaiotecnia de la Universidad de Jaén, realizado en el período académico 2002/2004.

#### **3.- DOCUMENTACIÓN:**

El solicitante deberá aportar:

A.- Impreso de solicitud, en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éstos se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya, Planta 1ª) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén.

B.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.

C.- Expediente académico correspondiente a la titulación universitaria realizada.

D.- Autorización a la Universidad de Jaén, firmada por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 14 años, para obtener sus datos económicos a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el modelo que se facilitará junto con la solicitud.

E.- Documentos acreditativos del patrimonio urbano (excepto vivienda habitual) y rústico de la unidad familiar.

F.- Cualquier otra documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial, que sea invocada por el solicitante.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la ayuda.

#### 4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo, según se dispone en el apartado sexto de la Resolución de 1 de marzo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Jaén, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de estudios de las distintas modalidades de enseñanzas propias, la Comisión de Ayudas de Enseñanzas Propias, cuyos miembros a continuación se relacionan:

- Presidente: D. José González García
- Vocal. D. Juan Lendínez Mesa
- Vocal: D. Domingo Jiménez Liébanas

Cuatro representantes de los directores de departamentos de la Universidad de Jaén:

- Vocal: D. Eusebio Cano Carmona.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Encarnación Ramírez Fernández.
- Vocal: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Hernández Ortíz.
- Vocal: D. Luis Alfonso Ureña López.

Dos alumnos becarios por la Universidad de Jaén.

- Vocal: D<sup>a</sup>. Rocío Pulido Jiménez.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Tania Rodríguez Parra.
- Secretario: Emilio Ayala Segura
- Asistirá a la reunión como asesor técnico D. Fernando Valverde Peña, Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

#### 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las circunstancias económicas y las académicas del siguiente modo:

## 5.1.- ECONÓMICOS

### 5.1.1.- RENTA FAMILIAR

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas, correspondientes al ejercicio de 2002, de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculados de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se consideran miembros computables de la familia, a efectos del cálculo de renta, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2002 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

La presentación de la solicitud de la Ayuda Social implicará la autorización a la Universidad de Jaén para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Por tanto, todos los solicitantes deberán cumplimentar correctamente el impreso que se señala en el apartado 4.D.- de esta convocatoria.

Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes:

- Familias de 1 miembro.....	8.844 €.
- Familias de 2 miembros.....	15.095 €.
- Familias de 3 miembros.....	20.489 €.
- Familias de 4 miembros.....	24.333 €.
- Familias de 5 miembros.....	27.196 €.
- Familias de 6 miembros.....	29.359 €.
- Familias de 7 miembros.....	31.503 €.
- Familias de 8 miembros.....	33.627 €.

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.125 € por cada nuevo miembro computable.

### 5.1.2.- ELEMENTOS PATRIMONIALES

Se denegará la solicitud de esta ayuda por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar, de acuerdo con las siguientes reglas:

- URBANA: La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar

los 40.000 €. En caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 o posterior, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.

- RÚSTICA: La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar 12.020,24 € por cada miembro computable de la unidad familiar.
- CAPITAL MOBILIARIO: La suma de los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar los 1.562,63 €.

Cuando sean varios los elementos patrimoniales descritos en los apartados anteriores de que disponga la unidad familiar, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien y, en todo caso, cuando alguno de los miembros computables de la familia esté obligado a presentar Declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, de acuerdo con la normativa reguladora del mencionado impuesto.

Para la determinación de la renta y el patrimonio se estará, además de a lo señalado anteriormente, a lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 2003 (B.O.E. de 7 de julio), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso 2003/2004.

## 5.2 ACADÉMICOS

Para la valoración de los méritos académicos únicamente se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Nota media del expediente académico de la titulación universitaria cursada con anterioridad a la realización del curso. En caso de que el solicitante posea dos o más titulaciones, sólo se considerará la que tenga la nota media más alta.

La justificación de la nota media sólo se podrá realizar mediante el documento anteriormente mencionado, utilizando las equivalencias de calificaciones que en ella se establecen.

En el caso de las titulaciones técnicas la nota media resultante se incrementará en 0,30 puntos.

2º.- Nota media del expediente académico de la titulación propia de Olivicultura y Elaiotecnica de la Universidad de Jaén.

La puntuación total de este apartado será la media aritmética ponderada de los dos apartados anteriores, del modo siguiente: 30% del valor para el primer apartado y el 70% restante para el apartado segundo.

Se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la puntuación más alta en este apartado. Si los candidatos sobrepasasen los límites económicos, la comisión ponderará,

en función de los requisitos económicos y académicos de los solicitantes, la conveniencia o no de declarar vacantes las ayudas. En caso de empate, resolverá la comisión.

## 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Acreditar el cumplimiento y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Haber finalizado los estudios de Olivicultura y Elaiotecnia de la Universidad de Jaén en el curso 2003/2004.

## 7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Ayudas al Estudio (Bachiller Pérez de Moya, Planta 1ª) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, en el Negociado de Asuntos Generales de la Escuela Politécnica Superior de Jaén, en las Secretarías de la Escuela Universitaria Politécnica y la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Linares, así como en la Escuela Universitaria Sagrada Familia de Úbeda.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 18 de junio hasta el 30 de septiembre de 2004, ambos inclusive.

## 8.- RESOLUCIONES

La comisión, una vez analizados los requisitos económicos y académicos de los solicitantes publicará un listado en el que figurarán los solicitantes que cumplen los requisitos económicos de esta convocatoria, ordenados de acuerdo con los criterios del apartado 5, así como un listado con los solicitantes que no cumplen dichos requisitos. Dichos listados tendrán únicamente valor informativo y, en ningún caso, supondrán la adquisición de derecho alguno por parte de los solicitantes.

Dichos listados, se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado, ambas en el Edificio Bachiller Pérez de Moya, Planta 1ª del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén.

Una vez comprobada la superación del curso, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6b), la comisión realizará en el plazo máximo de seis meses desde el inicio del procedimiento, la Resolución por la que se publicará el listado definitivo de alumnos beneficiarios y excluidos.

La resolución definitiva se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio y de la Sección de Estudios de Postgrado, ambas en el Edificio Bachiller Pérez de Moya, Planta 1ª del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén.

El procedimiento de concesión de ayudas para alumnos que han finalizado los estudios del título propio en Olivicultura y Elaiotecnia de la Universidad de Jaén se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Rector-Luis Parras Guijosa

**RESOLUCIÓN de la Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén, de 17 de junio de 2004, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios y excluidos de ayudas para alumnos matriculados en el Curso de Experto Universitario en Enfermería de Urgencias y Emergencias, convocadas por resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 24 de febrero de 2004.**

La Comisión de Ayudas Propias de la Universidad de Jaén acuerda publicar como anexo a esta resolución dicho listado definitivo.

De conformidad con los apartados 7º y 9º de la Resolución de 24 de febrero de 2004, por la que se convocan estas ayudas, y, una vez, comprobada la superación del curso por los beneficiarios, se publica listado definitivo en el que figuran los beneficiarios y excluidos, con indicación del motivo de su exclusión.

Según se establece en el último párrafo del apartado 6.2 de la convocatoria, se concederán las ayudas a los alumnos que cumpliendo los requisitos económicos y patrimoniales establecidos alcancen la nota media más alta en el expediente académico.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la

presente notificación ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

Jaén, 17 de junio 2004-EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN-José González  
García.

## **CAUSAS DE EXCLUSIÓN. EXPERTO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

- (1) Apartado 6. 1. 1) de la Resolución de 24 de febrero de 2004 por la que se convocan estas ayudas: “Los solicitantes no podrán superar los umbrales de renta siguientes .....
- (2) Apartado 6.1.2) de la Resolución de 24 de febrero de 2004 por la que se convocan estas ayudas: “ CAPITAL MOBILIARIO: La suma de los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente la unidad familiar no podrá superar los 1.562,63 euros”
- (3) Apartado 6 de la Resolución de 24 de febrero de 2004 por la que se convocan estas ayudas: “ Para la determinación de la renta y el patrimonio se estará, además de a lo señalado anteriormente, a lo dispuesto en la Orden del MECD de 25 de junio de 2003, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2003/2004”.

De conformidad con el Art. 22 de la citada Orden: “ La Comisión estima que el solicitante no acredita suficientemente la independencia económica y/o familiar”.

## LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS

Nota media	Apellidos	Nombre	Causa Exclusión	Importe en Euros
EU. ENFERMERÍA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS				
<b>BENEFICIARIOS</b>				
2,56	BERMÚDEZ MARTOS	JESÚS		0
2,208	MORA NEGRILLO	GEMA Mª		0
2,02	ÁLVAREZ MOYAR	ANTONIO		0
1,799	ÁLVAREZ PARRILLA	FRANCISCA		0
1,739	NAVARRETE NAVARRETE	MANUEL		0
1,669	CALZADO SÁNCHEZ	LUISA MARIA		0
<b>EXCLUIDOS</b>				
2,229	NAJERA RUIZ	ANTONIA	1	0
1,687	LOZANO GARCÍA	ANA BELÉN	3	0
1,57	DIEZ REQUENA	Mª JOSÉ	1	0
1,42	RENTERO CÁMARA	JESÚS	2	0
1,177	YESTE DÍAZ	Mª INMACULADA	1	0
	MORAL ALGUACIL	DANIEL	1	0

# **CURSOS Y JORNADAS ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

## **PROBLEMAS ACTUALES DE DERECHO FINANCIERO**

**Unidad responsable:**

Dpto. de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario.

**Director:**

D. Carlos María López Espadafor.

**Destinatarios:**

Profesionales relacionados con el mundo del Derecho Financiero, funcionarios públicos, diplomados y licenciados que deseen completar su formación en Derecho Financiero o actualizar sus conocimientos en esta materia y opositores a los que pueda resultar de utilidad este curso.

**Plazas:**

Mínimo: 40, Máximo: 77

**Duración:**

Del 15 al 19 de noviembre de 2004, en horario de 15:30 a 21:30 horas.

**Periodo de inscripción:**

1 de septiembre al 29 de octubre de 2004.

**Lugar de inscripción:**

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edif. C-2, 1ª planta. 23071 – Jaén.

**Periodo de realización:**

15 al 19 de noviembre de 2004

**Lugar de realización:**

Sala de Juntas del Edif. D-1 (Edif. Zabaleta). Campus Las Lagunillas.

## **LATÍN PARA PRINCIPIANTES (NIVEL CERO)**

**Unidad responsable:**

Dpto. de Lenguas y Culturas Mediterráneas.

**Director:**

D.ª María Dolores Rincón González.

**Duración:**

30 horas, (3 créditos).

**Periodo de inscripción:**

21 de junio al 13 de septiembre de 2004. Matrícula: 14 al 24 de septiembre de 2004.

**Lugar de inscripción:**

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edif. C-2, 1ª planta. 23071 – Jaén.

**Periodo de realización:**

27 de septiembre al 27 de octubre de 2004

**Lugar de realización:**

Seminario de Filología Latina (D2-123).

## **MATEMÁTICAS DE INICIACIÓN**

**Unidad responsable:**

Dpto. de Matemáticas.

**Director:**

D. Daniel Cárdenas Morales.

**Destinatarios:**

Alumnos matriculados o que pretendan matricularse para el curso académico 2004/05 en asignaturas de matemáticas de primer curso de alguna de las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior de Jaén o de Linares, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas o Facultad de Ciencias Experimentales.

**Plazas:**

Mínimo: 1, Máximo: 25

**Duración:**

30 horas, (3 créditos).

**Periodo de inscripción:**

Hasta el 23 de septiembre de 2004.

**Lugar de inscripción:**

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edif. C-2, 1ª planta. 23071 – Jaén.

**Periodo de realización:**

27 de septiembre al 8 de octubre de 2004

**Lugar de realización:**

Aulas de la Universidad de Jaén.

#### JORNADAS CONMEMORATIVAS DEL IV CENTENARIO DEL QUIJOTE

**Unidad responsable:**

Dpto. de Filología Española.

**Director:**

D. Rafael Alarcón Sierra.

**Destinatarios:**

Estudiantes de primer, segundo y tercer ciclo, diplomados, licenciados y doctores en Humanidades y Filologías, Profesores de lengua y literatura e interesados en general.

**Plazas:**

Mínimo: 5, Máximo: 90

**Duración:**

30 horas (3 créditos).

**Periodo de inscripción:**

Hasta el 9 de octubre de 2004.

**Lugar de inscripción:**

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edif. C-2, 1ª planta. 23071 – Jaén.

**Periodo de realización:**

25 al 27 de octubre de 2004

**Lugar de realización:**

Universidad de Jaén.

#### XII CONGRESO ESPAÑOL SOBRE TECNOLOGÍAS Y LÓGICA FUZZY (ESTYF'2004).

**Unidad Responsable:**

Informática.

**Directora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José del Jesús Díaz.

**Destinatarios:**

Ingenieros o Ingenieros Técnicos en Informática, Industriales o Telemática, licenciados en Matemáticas o Física.

**Plazas:**

Mínimo 70 y máximo 150.

**Duración:**

25 horas, (2,5 créditos).

**Periodo de Inscripción:**

Del 1 de junio al 5 de septiembre de 2004.

**Lugar de Inscripción:**

Universidad de Jaén. Servicio de Gestión Académica. Sección de Estudios de Postgrado. Campus Las Lagunillas, s/n. Edificio C-2, 1<sup>a</sup> Planta 23071 – Jaén.

**Periodo de Realización:**

Del 15 al 17 de septiembre de 2004.

**Lugar de Realización:**

Universidad de Jaén.